



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

Número N° 120 - E-Mail: intendencia@nogoya.gov.ar – Pág. Oficial: www.nogoya.gov.ar -T.E. 03435-421012- 28 de Julio de de 2016 .-

§ **Presidente Municipal: Dr. Rafael Cavagna**
§ **Secretaria De Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales: Dn. Marcelo Barreto**
§ **Secretaria De Hacienda, Economía Y Finanzas: Cr. Horacio Comba**
§ **Secretario de Obras y Servicios Públicos: Arq. Manuel Federico Schönhals.-**

Ordenanza N°1.125

VISTO: La nota elevada por el D. Ejecutivo, adjuntando un proyecto de Ordenanza por el que se declara de Utilidad Pública y sujeta a recupero por sistema de Contribución por mejoras, la Obra Pavimentación y Cordón Cuneta de las calles según el siguiente detalle: Pavimentación: Calle MARCONI entre Avda. Yrigoyen y Uruguay; Calle ALEM entre Sarmiento y Mosconi; Calle FEDERACION entre Avellaneda y Alem; Calle SEGUI entre Alem y Avda. Italia; Calle SARGENTO CABRAL entre Alem y Avda. Italia; COLECTORA OESTE Bvard. Sarmiento entre Alem Y Avda. Italia; y Cordón Cuneta: FELICIANO entre Marchini y Paraná; MARCONI entre Uruguay e Italia; MATEO CASCO entre Bicentenario y Alberdi; GREGORIO DE ELIZALDE entre Alberdi y Mosconi y BICENTENARIO entre Mateo Casco y Avellaneda; y,

CONSIDERANDO: Que el mismo abarca dos sectores dentro de la planta urbana, por un lado el sector donde se localiza el Hogar Vivanco, Escuela San Francisco y por otro el comprendido entre calles Mosconi, Avellaneda, Avda. Italia y Bvard. Sarmiento.-

Que en el primero de ellos, se plantea el retiro de los adoquines de calle Marconi entre Yrigoyen y Uruguay para dotarla de mejores condiciones al tránsito, logrando además una mejora en la accesibilidad a la escuela y el Asilo; la incorporación de cordón cuneta en calle Feliciano y la prolongación de Marconi hasta Avda. Italia tiene como intención ir cerrando sectores urbanos y-o manzanas que posibilitan ordenar la transitabilidad de calles, otorgando manos y contramanos necesarias para su ordenamiento, obedece además al proyecto en vigencia de pavimentación de calle Sixto Oriz y Paraná que se está gestionando, lo que produciría un impacto significativo en el sector. El segundo sector obedece a diversas solicitudes de vecinos, lo que ha motivado proyectos de ordenanzas incumplidos como la Ordenanza N°998, "Pavimentación de calle Segui", aprobado por este Concejo Deliberante el 19 de junio de 2013, la cual se propone derogar en virtud del planteo que se eleva.

Que se propone también avanzar a todo el sector urbano enunciado, incluyendo además la colectoras sobre Bvard. Sarmiento que permitiría el retome del tránsito vehicular hacia calle Alem desde avenida Italia evitando el giro hacia izquierda desde Sarmiento que a pesar de cartelería existente que indica su prohibición, es utilizado asiduamente por los vecinos.

Que en ambos sectores, y dadas las características de las arterias o vías de circulación que se prevé intervenir se proyecta un ancho de calzada de 7m. previéndose obras complementarias tales como dársenas de estacionamiento en diversos sectores tales como Escuela San Francisco, Barrio San Francisco o colectoras oeste Bvard. Sarmiento, obras que no se encuentran incorporadas dentro de los montos afectados a la contribución de vecinos y que serían a cuenta del Municipio dada su complementariedad a aspectos de circulación y tránsito más ordenado que perseguimos.

Que el plan de obras impulsado afectaría a 100 propiedades que serían beneficiadas con mejoras de Pavimento Urbano y 44 propiedades serían beneficiadas con obras de cordón cuneta sin considerar que estas benefician en forma directa también al Barrio de alta densidad como el San Francisco sobre calle Feliciano.

Que más allá de los beneficiarios directos del plan de obras que se propone, la que se beneficia en su conjunto es la ciudad, al tener más calles en mejores condiciones al tránsito y mejor accesibilidad y conexión entre sectores, lo que posibilita además ir avanzando de una manera ordenada en el crecimiento de la trama vial pavimentada, sin dejar baches urbanos que generen desigualdades entre vecinos de un mismo sector urbano, permitiendo además una mejor circulación y más eficiente prestación de los servicios.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA**

ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárase de Utilidad Pública, sujeta a recupero por sistema de Contribución por mejoras, la Obra Pavimentación y Cordón Cuneta de las calles según el siguiente detalle:

Pavimentación: Calle MARCONI entre Avda. Yrigoyen y Uruguay; Calle ALEM entre Sarmiento y Mosconi; Calle FEDERACION entre Avellaneda y Alem; Calle SEGUI entre Alem y Avda. Italia; Calle SARGENTO CABRAL entre Alem y Avda. Italia; COLECTORA OESTE Bvard. Sarmiento entre Alem Y Avda. Italia.

Cordón Cuneta: FELICIANO entre Marchini y Paraná; MARCONI entre Uruguay e Italia; MATEO CASCO entre Bicentenario y Alberdi; GREGORIO DE ELIZALDE entre Alberdi y Mosconi y BICENTENARIO entre Mateo Casco y Avellaneda.

Artículo 2º.- Las obras de pavimento rígido de Hormigón armado comprenden los siguientes trabajos, apertura de caja y compactación sub-rasante natural en un ancho mayor a la obra de pavimentación equivalente a 0,40 m., incorporación y compactación de suelo calcáreo (broza) espesor promedio 15 cm., construcción pavimento de Hormigón con incorporación de malla simma 15x25x4,2 mm., colocación de estribos 6 mm. para construcción de cordón 15 x15 cm. A ambos lados de calzada, recalce espacio cordón- vereda con tierra natural, tomado de juntas con asfalto. Ancho total pavimento 7,00m., libre de calzada 6,70m..

Las obras de Cordón cuneta comprenden los siguientes trabajos, apertura de caja y compactación sub-rasante natural en un ancho mayor a la obra de baden equivalente a 0,40m., incorporación y compactación de suelo calcáreo (broza) espesor promedio 15 cm., construcción badén Hormigón con incorporación de malla simma 15x25x4,2mm., colocación estribos 6 mm. para construcción cordón 15x15 cm., recalce con tierra natural espacio cordón-vereda, tomado de juntas de dilatación con asfalto. Ancho total baden 0,75m., libre para calzada 0,60m..

Artículo 3º.- Declárase obligatorio para los propietarios, poseedores y/o usufructuarios de inmuebles ubicados como frentistas de las calles detalladas en el Artículo 1º, el pago que determine este Municipio de conformidad a lo dispuesto en la presente Ordenanza y al importe que resulte como valor total de obra conformado por los costos de materiales, mano de obra y gastos generales de obra nueva, cuyo detalle y valores monetarios obran en el Anexo I, que forma parte de la presente.

Artículo 4º.- Fíjase como valor de referencia:

A) para las obras de Pavimentación \$2.831.372,00 como costo total de obra, el que prorrateado por los metros lineales de vecinos beneficiarios de las mismas en ambas aceras (1.669,93 ml.) otorga un valor por metro lineal de frente de \$1.695,50, equivalente a 0,92 m3 de Hormigón Elaborado H21.

B) para las obras de Cordón Cuneta \$1.052.584,20 como costo total de obra, el que prorrateado por los metros lineales de vecinos beneficiarios de las mismas en ambas aceras (1.741,25 ml.) otorga un

valor por metro lineal de frente de \$604,50, equivalente a 0,33 m3 de Hormigón Elaborado H21.

Artículo 5º.- A los fines de la determinación del costo total a abonar por los propietarios, poseedores y/o usufructuarios afectados por las obras descriptas en el Artículo 2º, se multiplicará el valor equivalente como precio fijado en el Artículo 4º, a valores vigentes al momento de la liquidación, por los metros lineales de frente de cada propiedad conforme las planillas catastrales del municipio actualizadas a la fecha de extensión o libramiento de las notificaciones. A los fines precedentes la actualización de los valores establecidos en el Artículo 4º operará siempre y cuando exista una variación en el insumo básico especificado superior al 20%.

Artículo 6º.- Los pagos de los vecinos originados para las obras mencionadas en el Artículo 1º deberán ingresarse a una cuenta especial del Recurso Contribución por Mejoras, bajo la denominación del número de la presente Ordenanza una vez promulgada.

Artículo 7º.- El pago de los importes resultantes por contribución de mejora determinados por la presente Ordenanza, podrán ser abonados de la siguiente manera:

a) Pago anticipado, bajo la modalidad prevista en el Artículo 4º de la Ordenanza N° 531 y su modificatoria N° 979.

b) Al contado con un descuento del 20% (veinte por ciento) del valor total, considerando tal el que se abone dentro de los 30 días de finalizadas y-o habilitadas al uso las obras.

c) En 6 (seis) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin interés.

d) En 12 (doce), 24 (veinticuatro) o 36 (treinta y seis) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un interés del 15% (quince por ciento) anual sobre saldos, liquidadas por sistema francés.

Artículo 8º.- Los frentistas que demuestren la imposibilidad del pago dentro de las alternativas previstas en el Artículo precedente, provocada por una situación permanente o transitoria que surgirá de un estudio socio económico realizado por intermedio del Departamento Ejecutivo, podrán acceder a un plan especial de 60 (sesenta) cuotas mensuales más el interés de financiación fijado en el inciso d) del Artículo precedente.

Artículo 9º.- Los frentistas beneficiados con planes especiales según el Artículo precedente, deberán anualmente presentar una declaración jurada en la cual surja su situación socio-económica para ser evaluada por el Departamento Ejecutivo. De interpretar que la situación origen del plan especial ha variado deberán adecuar el pago del saldo restante a las condiciones establecidas por los incisos c) o d) del Artículo 7º, con una tasa de interés reducida en un 50% (cincuenta por ciento) de la fijada por el mismo.

Artículo 10º.- A los fines de la emisión de las respectivas notificaciones de deudas se tomarán como base las planillas catastrales del municipio actualizadas a la fecha de extensión o libramiento,

procediéndose a celebrar el respectivo convenio particular de pago entre el Propietario afectado y la Municipalidad a los fines de su recupero, en el caso de que el propietario no recibiese las mismas no se los exime de las obligaciones pendientes, siendo válida en este caso la publicación periodística de carácter general.

Artículo 11º.- A todos los efectos se deja expresamente establecido que la indicación del nombre del propietario, poseedor o usufructuario que se consigne en la notificación de deuda a expedirse es simplemente indicativo, respondiendo por la misma la propiedad afectada, cualquiera fuere su propietario real.

Artículo 12º.- Las cuotas de liquidaciones que no se abonen en término, incurrirán automáticamente en mora sin que sea necesario la interpelación previa ni requerimiento judicial, al simple vencimiento de las mismas y deberán ser abonadas por el propietario, poseedor y-o usufructuario con más los intereses resarcitorios previsto por la Ordenanza Impositiva vigente, para pagos fuera de término, fíjense los días 15 de cada mes o el posterior hábil si este no lo fuera como vencimiento de las cuotas por finalización de obra.

Artículo 13º.- Las propiedades-frentistas responden por el pago de esta deuda de carácter fiscal, con el privilegio que establecen los códigos y leyes vigentes, quedando afectada hasta su total cancelación.

Artículo 14º.- En todos los casos de transferencia, subdivisión, modificación de dominio o constitución de derechos reales, los Escribanos o profesionales actuantes deberán solicitar conjuntamente al libre deuda, se les informe si el inmueble está afectado al pago por contribución por mejoras de las obras descritas en el Artículo 1º y que se encuentren ejecutadas, en ejecución o simplemente incluidas en la presente, debiendo además observar:

a) Que en las escrituras o instrumentos del acto deberá constar que se ha abonado la totalidad de la deuda vencida liquidada y certificada por la Municipalidad, por este concepto, con más los intereses, gastos y honorarios si los hubiere, o en su defecto la aceptación expresa de la misma por parte del adquirente, el cual será solidariamente responsable con el deudor anterior.-

b) Que solo podrá transmitirse el dominio de la propiedad afectada por obras de pavimentación y-o cordón cuneta enunciadas en el Artículo 1º, haciéndose cargo el adquirente de las cuotas que venzan en adelante, de lo cual deberá dejarse constancia en los respectivos instrumentos.

c) En los casos de subdivisión de propiedades, posterior a la adopción de planes de pago, los responsables deberán cancelar el saldo de deuda vencida a la fecha de su división, pudiendo solicitar la división de la deuda no vencida en forma proporcional a los metros lineales de frente de los lotes en que se divida la propiedad, pudiendo cancelar la misma al contado sin descuento o en un plan de pagos incluyendo intereses de financiación

previsto en el Artículo 7º, inc. c), en un número de cuotas que no podrá superar el de la deuda original.

Artículo 15º.- Cuando alguno de los frentistas afectados por las obras descritas en la presente no cuenten con los servicios de agua y-o cloaca, la Municipalidad realizará las mismas por cuenta del frentista hasta pasar la línea determinada por el cordón respectivo. El pago de los importes resultantes de los trabajos serán abonados por los propietarios, poseedores y-o usufructuarios en las formas previstas por el Artículo 7º.

Artículo 16º.- A efectos de determinar la oposición de los contribuyentes afectados al pago de la Contribución por Mejoras referidas en la presente, crease el Registro de Oposición, para lo cual los frentistas beneficiarios directos de las obras, dispondrán de un plazo de 10 días corridos a partir de la publicación de su apertura, para dejar constancia por escrito de dicha oposición a su ejecución, con firma y aclaración. En caso que los frentistas que se opongan a la realización de las mismas superen en más de un 50% los metros lineales de frente, considerando ambas aceras, la Municipalidad podrá desistir de la realización de las mismas.

Artículo 17º.- Autorízase al D.E. a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza y a realizar las imputaciones cuyas erogaciones demanden las inversiones a realizar.

Artículo 18º.- Derógase la Ordenanza N°998 de fecha 19 de junio de 2013.

Artículo 19º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 1 de junio de 2016.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza N°1.126

VISTO: La nota elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 11/04/2.016, por la que informa la celebración de un convenio con los municipios de Macia, Viale y Nogoyá por el que se crea la Microregión Centro de Entre Ríos; y,

CONSIDERANDO: Que la finalidad de dicha Microregión es la de promover el desarrollo interjurisdiccional desde lo económico, social, vial, de faltas, humano, salud, educación, ciencia y la cultura, entre otros aspectos.

Que participan como organismos de decisión ejecutiva los Poderes Ejecutivos de los municipios firmantes del convenio y como instancia deliberativa la Comisión Conjunta de Concejales en la que se encuentran representados todos los sectores políticos que integran los respectivos Concejos.

Que corresponde a este Concejo dictar la norma correspondiente con el objeto de aprobar lo resuelto por los Presidentes Municipales en referencia al mencionado convenio.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio celebrado el día 13 de marzo de 2.016, por los municipios de Macia, Viale y Nogoyá por el que se crea la Microregión Centro de Entre Ríos.

Artículo 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 1 de junio de 2016.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza Nº1.127

VISTO: Que la ciudad de Nogoyá tiene en su propio terreno el privilegio de contar con Héroes de Malvinas vivos y en la eternidad; y,

CONSIDERANDO: Que si bien en nuestra memoria cotidiana, homenajeamos a ellos solo en épocas en que se evoca a Malvinas.

Que en años anteriores eran recordados y vivenciados todos los 2 de cada mes, ya sea a través de acciones, charlas, videos, exposiciones.

Que el contacto con los demás combatientes de la nuestra provincia era habitual.

Que a pesar de sufrir procesos de desmalvinización, nuestra memoria debe mantener viva la gesta histórica y heroica de Malvinas.

Que nuestro pueblo en su conjunto debe un homenaje permanente a nuestros héroes.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Ordenar al D.E. Municipal, la construcción, puesta en valor u ocupación de algún panteón disponible, para la concreción en dicho espacio de un "Mausoleo Héroes de Malvinas"

Artículo 2º.- Dicho Mausoleo deberá disponer de espacio para nuestros héroes, previo consentimiento de sus familiares.

Artículo 3º.- Identificar como tal con una placa recordatoria e identificadora acorde a la importancia

del mismo con los nombres de todos y cada uno de los Héroes.

Artículo 4º.- Hacer llegar copia de la presente a familiares de combatientes fallecidos y ex soldados combatientes y a CECIMER (Centro de Ex Conscriptos Combatientes Islas Malvinas de Entre Ríos)

Artículo 5º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 1 de junio de 2016.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución Nº783

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Guillermo Atué, por la que solicita la declaración de Interés Educativo y Cultural a la realización del "13º Festival Internacional de Títeres de las 5 Regiones"; y

CONSIDERANDO: Que el Sr. Atué viene desarrollando una continua tarea mediante diversas iniciativas que contribuyen a enriquecer la actividad cultural de nuestra comunidad.

Que este festival ha adquirido gran prestigio, dada la calidad de los grupos participantes los cuales presentan obras dirigidas a todos los niveles etarios, por lo que se logra una propuesta de gran interés para todos quienes gustan de este tipo de propuesta cultural.

Que también solicita apoyo económico para solventar gastos de pasajes para los elencos asistentes a dicho acontecimiento.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo 1º.- Declárase de Interés Educativo y Cultural la realización del "13 Festival Internacional de Títeres de las 5 Regiones", a llevarse a cabo en nuestra ciudad durante los días 7 al 13 de agosto de 2.016.

Artículo 2º.- Remitir copia de la solicitud de apoyo económico a la Coordinación de Cultura y Turismo para su consideración y viabilización, en caso de corresponder, dentro de las previsiones presupuestarias de dicha Coordinación.

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 1 de junio de 2016.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución N°785

Resolución N°784

VISTO: La nota elevada al Sr. Presidente del C.G.E. José Luis Panozzo, el día 1º de abril de 2.016, con el fin de solicitarle la posibilidad de crear un espacio para un jardín materno infantil nocturno, o un espacio lúdico, estético expresivo para los hijos de los estudiantes de escuelas nocturnas; y.

CONSIDERANDO: Que sabiendo de la necesidad de muchas madres de capacitarse o culminar estudios secundarios en escuelas nocturnas para jóvenes y adultos, y que muchas veces no cuentan con lugares apropiados para dejar a sus hijos en dichos horarios.

Que la Ley Provincial de Educación N°9.880 en su artículo 43º establece que el Consejo General de Educación “garantizará en escuelas secundarias de adultos el funcionamiento de jardines maternos con el propósito de asegurar la permanencia y egreso de los alumnos y alumnas”.

Que cabe destacar que dentro de nuestra ciudad funcionan escuelas nocturnas de educación de jóvenes y adultos, centros formadores de técnicos profesionales y centros de formación docente lo que hace contar en un total de dieciséis institutos nocturnos, que desarrollan sus actividades en una franja horaria de 18.00 a 23.00 hs.

Que habiéndose manifestando esta inquietud se ha decidido realizar un censo con el fin de verificar la cantidad de niños que podrían acceder a ese espacio.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo 1º.- Instar al Departamento Ejecutivo Municipal a la creación de un espacio en forma conjunta con C.G.E., para el funcionamiento de un jardín materno infantil nocturno, o un espacio lúdico estético expresivo para los hijos de los estudiantes de escuelas nocturnas.

Artículo 2º.- Dirigirse a los Legisladores Departamentales a fin de poner en conocimiento la presente Resolución y solicitar el seguimiento de la misma.

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 1 de junio de 2016.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

VISTO: La necesidad de clasificar los motovehículos secuestrados y depositados en las diferentes reparticiones municipales; y,

CONSIDERANDO: Que es menester avanzar en políticas de descontaminación, para preservar el ambiente, la salud y liberar las dependencias ocupadas por motovehículos secuestrados.

Que para lograr dicho objetivo, es necesario previamente clasificar estos vehículos a fin de que puedan ser individualizados de la mejor manera posible para su disposición final.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo 1º.- Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal a la clasificación de los motovehículos secuestrados y depositados en las distintas dependencias municipales, consignando marca, modelo, chapa patente de dominio, número de chasis y de motor, fecha de secuestro y fecha de sentencia firme si posee. Los vehículos se clasificarán de la siguiente manera:

- Motovehículos debidamente inscriptos en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor.
- Motovehículos que no se encuentren debidamente inscriptos en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor.
- Motovehículos sin chapa patente de dominio, chasis ni motor. En este caso se deberán consignar la mayor cantidad de datos posibles a fin de poder individualizarlos.

Artículo 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 1 de junio de 2016.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución N°786

VISTO: El proyecto de Ordenanza presentado por el bloque Cambiemos, que veda al Departamento Ejecutivo Municipal la celebración de nuevos contratos de locación de servicios y/o pases a planta permanente dentro de los ciento veinte (120) días anteriores al fin de su mandato; y,

CONSIDERANDO: Que la Constitución Provincial en su artículo 240º, inciso 5º autoriza a los municipios a concertar convenios colectivos de trabajo.

Que según lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley de Régimen Municipal (Ley Provincial

Nº10.027) y sus modificatorias, se faculta a los municipios a concertar convenios colectivos con los trabajadores que determinarán las bases y tribunales administrativos para regular el ingreso, los ascensos y las sanciones disciplinarias de sus empleados.

Que por disposición de la Ordenanza Nº372/1984 sancionada por éste Honorable Concejo Deliberante, en su Capítulo II, se regulan los requisitos para la admisibilidad e ingreso del personal en la administración pública, así como también la clasificación y características del personal de planta permanente y planta temporaria.

Que por otra parte en la mencionada norma, en su Capítulo V se reconocen las entidades gremiales que representaran al personal municipal.

Que en la Ordenanza Nº1.026/2.013 donde se sancionara el régimen de negociaciones colectivas entre la Administración Pública Municipal y sus empleados, se aprobó el Reglamento de la Negociación y Concertación de la Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Nogoyá (Anexo I del citado cuerpo normativo).

Que en dicho reglamento se crea la "Comisión Paritaria" (art. 2º) y se le da a ella la facultad de negociar en los términos planteados en el artículo 4º.

Que en razón del debate antes mencionado, es en el marco paritario (previsto en la Ordenanza 1.026/2.013), donde resulta conveniente que sea tratado el proyecto que regule el ingreso del personal municipal como contratado o como planta permanente.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo 1º.- Pasar el proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque Cambiemos que veda "al Departamento Ejecutivo Municipal la celebración de nuevos contratos de locación de servicios y/o pases a planta permanente dentro de los ciento veinte (120) días anteriores al fin de su mandato", para que sea discutido y analizado en el marco paritario creado por la Ordenanza Nº1.026/2.013, dentro de los treinta días de la publicación oficial de la presente resolución.

Artículo 2º.- Que en el marco paritario mencionado en el artículo anterior se discuta un Proyecto de Regulación y Reglamentación del ingreso del Personal Municipal al Departamento Ejecutivo.

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 1 de junio de 2016.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución Nº787

VISTO: La necesidad y obligación del Departamento Ejecutivo Municipal de adoptar medidas eficaces de prevención que tengan por objeto evitar accidentes de tránsito; y,

CONSIDERANDO: Que en las arterias que se describen a continuación se observan hace tiempo desplazamientos de todo tipo de vehículos a gran velocidad, lo cual pone en peligro evidente tanto la seguridad vial en sí misma como también la integridad de los peatones y transeúntes.

Que las arterias referidas son las siguientes:

1) Vivanco, antes de su intersección con Avenida Italia, en ambas manos, y tanto en su extensión norte como sur; 2) Feliciano y Vivanco, en ambas manos; 3) Feliciano e Hipólito Yrigoyen, en ambas manos (inmediaciones de la CIDA, antes del paso a nivel); 4) Curva de Diamante, frente al Barrio 130 Viviendas, en ambos sentidos (antes y después de la curva); 5) Bvard. España norte, antes de su intersección con Hipólito Yrigoyen (frente al ingreso al Club Deportivo Nogoyá, sector padel); 6 Acceso a la ciudad de Nogoyá por calle 25 de Mayo desde Ruta Nacional Nº12; 7) 16 de Julio en inmediaciones de la Escuela Dr. Luis Agote y 8) Mosconi, altura Bvard. Salvat.

Que es necesaria la instalación en las arterias mencionadas de reductores de velocidad tipo "pianitos" y de los carteles indicadores correspondientes.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo 1º.- Instar al Departamento Ejecutivo Municipal a la inmediata instalación de reductores de velocidad y de los carteles indicadores correspondientes en las siguientes arterias: 1) Vivanco, antes de su intersección con Avenida Italia, en ambas manos, y tanto en su extensión norte como sur; 2) Feliciano y Vivanco, en ambas manos; 3) Feliciano e Hipólito Yrigoyen, en ambas manos (inmediaciones de la CIDA, antes del paso a nivel); 4) Curva de Diamante, frente al Barrio 130 Viviendas, en ambos sentidos (antes y después de la curva); 5) Bvard. España norte, antes de su intersección con Hipólito Yrigoyen (frente al ingreso al Club Deportivo Nogoyá, sector padel); 6 Acceso a la ciudad de Nogoyá por calle 25 de Mayo desde Ruta Nacional Nº12; 7) 16 de Julio en inmediaciones de la Escuela Dr. Luis Agote y 8) Mosconi, altura Bvard. Salvat.

Artículo 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 1 de junio de 2016.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución N°788

VISTO: La realización del Torneo Internacional de Maxi Voley a desarrollarse en nuestra ciudad durante los días 10, 11 y 12 de junio de 2.016; y,

CONSIDERANDO: Que en la misma van a participar equipos de la Provincia de Santa Fe, Buenos Aires, Entre Ríos y de la República Oriental del Uruguay.

Que dada las características del evento generaría un incentivo en la práctica de esta disciplina deportiva.

Que los organizadores del evento esperan una participación de aproximadamente 200 jugadores, lo cual que generaría un importante movimiento económico en la ciudad tanto en hotelería como en otros rubros comerciales.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal el Torneo Internacional de Maxi Voley, a desarrollarse en la ciudad de Nogoyá durante los días 10, 11 y 12 de junio de 2.016.

Artículo 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 1 de junio de 2016.-

Aprobado por unanimidad en general y particular –
sobre tablas

Resolución N°789

VISTO: Que durante los días 7, 8 y 9 de julio de 2.016, se llevará a cabo en la ciudad de Nogoyá el Torneo Argentino de Bochas Categoría Tríos Damas; y,

CONSIDERANDO: Que la Asociación de Bochas Nogoyá - Victoria es la organizadora de este evento y que el mismo es fiscalizado por la Confederación Argentina de Bochas.

Que este campeonato se desarrollará en distintos clubes de nuestra ciudad y tendrá como participantes a bochófilas de todo el país.

Que las autoridades de la Asociación de Bochas de Nogoyá – Victoria, solicitaron expresamente realizar este evento en este mes tan

especial para los nogoyaenses, ya que es el mes donde se realizan los festejos cívicos – religiosos de nuestra ciudad.

Que corresponde a este Concejo apoyar este tipo de iniciativas expresándose en este sentido.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal el Torneo Argentino de Bochas Categoría Tríos Damas, que se realizará en la ciudad de Nogoyá, los días 7, 8 y 9 de Julio del año 2016.

Artículo 2º.- Dirigirse a las Cámaras Legislativas de la Provincia a fin de solicitarle que se expresen en el mismo sentido de la presente.

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 29 de junio de 2016.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución N°790

VISTO: La nota elevada por el Sr. Jefe del Area Tránsito de este Municipio, Sr. Alejandro Rocha, en fecha 13/05/2.016; y,

CONSIDERANDO: Que mediante esta nota, se interesa al Concejo Deliberante en el dictado de un marco legal que autorice extender el espacio para estacionamiento de motos en un sector adyacente a la Escuela Normal Superior Dr. Antonio Sagarna.

Que habiéndose analizado la normativa vigente, este Concejo entiende que ya existe legislación que autoriza al D. Ejecutivo "...a establecer zonas especiales de estacionamiento exclusivas para motocicletas y similares, en zonas adyacentes a los establecimientos educacionales, oficinas públicas o lugares de concurrencia masiva de público, existentes en jurisdicción del Municipio de Nogoyá, estableciendo días y horarios con ese destino".

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo 1º.- Dirigirse al D. Ejecutivo Municipal a fin de solicitarle que en el marco de lo establecido por la Ordenanza N°750, se proceda a determinar y

autorizar zonas especiales de estacionamiento de motocicletas y similares, en adyacencias de la Escuela Normal Superior Dr. A. Sagarna.

Artículo 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 29 de junio de 2016.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Decretos Año 2016:

Nº 406: Modifica con vigencia a partir del 1º de JUNIO de 2016, los Anexos II y III del Decreto Nº 459/13 conforme los considerandos expresados y de acuerdo a los Anexos I (cambios de lugar de contraprestación), Anexo II (Altas) y Anexo III (Bajas).- 2.6.16

Nº 407: Prorroga ayudas económicas otorgadas según Decreto Nº 325/16 por el mes de mayo próximo pasado, conforme al anexo.- 2.6.16

Nº 408: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 02.6.16

Nº 409: Designa como encargado de la Dirección de Defensa Civil al Agente de Planta Permanente BERNARDINO ANTONIO ESTEVECORENA – Legajo Nº 324 – a partir del 15/02/16.- 02.6.16

Nº 410: Reconocimiento económico a cada uno de los Sres. Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643 por tareas en el área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización habiendo realizado dicho trabajo en dos turnos, a partir del lunes 23 de mayo próximo pasado y estando previsto hasta este viernes 03 del corriente.- 02.06.16

Nº 411: Reconocimiento económico favor del Sr. Franco Alberto Abel D.N.I. 26.874.778 con domicilio en Barrio Jardín Casa Nº 18 de nuestra ciudad, por tareas de de inicio de refacción en la vivienda social del Sr. Julio Albornoz.- 2.6.16.-

Nº 412: Tener por cedido a nombre de MIGUEL ERNESTO RAMOS - D.N.I. Nº 11.699.211, con domicilio en calle Quiroga y Taboada Nº 1028 de esta ciudad, la concesión del panteón ubicado en el Cementerio local en el Sector II, Sección C - Lote Nº 19, que fuera concesionado a nombre de MIGUEL ANGEL RAMOS, por Decreto Nº 055 de fecha 09/03/1983, manteniendo el término de concesión de origen, por aplicación del artículo 34º de la Ordenanza Nº 2, aprobada por Resolución Ministerial Nº 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82, que reglamenta el funcionamiento del Cementerio y los considerandos del presente.- 02.6.16

Nº 413: Desafecta a la Agente NANCY AYALA – Legajo Nº 469, de la Terminal de Ómnibus y afectar a la Agente NANCY AYALA – Legajo Nº 469, a desempeñar tareas como operadora, administrativa y maestranza en el horario que disponga su superior en el Centro de Emergencias dependiente de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y

Relaciones Institucionales, a partir del 02/05/16.- 02.6.16

Nº 414: Otorga adicional del 48%, establecido en el Estatuto del Empleado Municipal - Ordenanza 372 – Artículo 19 inciso i) por mayor jornada horaria y turno rotativo para la Agente GARCÍA, ALEJANDRA JOSEFA YOLANDA D.N.I. Nº 28.355.227, quien cumple funciones en el Área de Transito, a partir del 1º/05/16.- 03.06.16

Nº 415: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 03.06.16

Nº 416: Reconocimiento económico a favor de los integrantes de la Banda Municipal y Escuela de Música por las tareas y ensayos que realizan, correspondiente al mes de Mayo de 2016.- 03.06.16

Nº 417: Aprueba Convenio Afinidad suscripto en fecha 10/05/16, con la Empresa SENSEI SCHEJTER Y SCHEJTER S.A., con el fin de brindar beneficios para los integrantes del personal dependiente de la Municipalidad de Nogoyá, conforme los considerandos del presente.- 03.06.16

Nº 418: Fija el día 30 de Junio de 2016 para el Cese del agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá, – ANIBAL AMERICO SCHMUTZ D.N.I. Nº 11.290.256, Legajo Nº 333, por haberse acogido al beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA otorgada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones mediante la Resolución “D” Nº 053/16.- 03.06.16

Nº 419: Brinda colaboración y apoyo a la carrera de Licenciatura en Producción Agropecuaria perteneciente a la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, que funciona en la Escuela Nº 66 “Manuel Belgrano” de nuestra ciudad, con la asistencia con insumos de limpieza para el mantenimiento de los lugares físicos donde se desarrollan las diferentes etapas de la misma, el que se extenderá a partir de junio corriente y hasta diciembre 2016.- 03.06.16

Nº 420: Reconocimiento económico a favor de Milca Lucía Zak – por su labor como enfermera en el Centro de Salud “Dr. Ghiano” en el mes de mayo próximo pasado y reconocimiento económico a encargadas de los Jardines Maternales Municipales: San Roque, Abejitas y Estrellitas, por su labor al frente de cada una de los jardines, durante el mes de mayo próximo pasado.- Reconocimiento económico a favor de Cristian Naveso por tareas realizadas en el Polideportivo Municipal.- 06.06.16

Nº 421: Reconocimiento económico a favor de personal del área de Obras en general, por mayor jornada horaria de trabajo de tareas de pavimentación, construcción de cordones cunetas entre otras, de acuerdo al organigrama de trabajo de dicha secretaría.- 06.06.16.-

Nº 422: Aporte económico a favor de Luis Ramón Albornoz - D.N.I. 13.143.705 - para cubrir parte del gasto de compra de un acordeón y a favor de Sol Correa - D.N.I. 39.684.854 - bailarina de la Escuela de Danzas Árabes Farhat, para cubrir gastos de participación en certamen de danzas en la ciudad de Rosario los días 11 y 12 de Junio 2016.- 06.06.16

Nº 423: Aprueba contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. AMARILLO, MATIAS NICOLAS - D.N.I. Nº 31.516.703, afectado a realizar tareas como Inspector de Transito, con vigencia desde el 1º/02/16 hasta el 31/07/16.- 06.06.16

Nº 424: Dar curso a lo interesado por el Coordinador de Cultura y Turismo Municipal y otorgar un reconocimiento económico para el pago correspondiente al mes de Mayo de 2.016 de los distintos talleres culturales dependientes de la misma, que serán abonados en la Tesorería Municipal.- 07.6.16

Nº 425: Promulga ORDENANZA Nº 1125.- 07.06.16

Nº 426: Promulga ORDENANZA Nº 1126.- 07.06.16

Nº 427: Promulga ORDENANZA Nº 1127.- 07.06.16

Nº 428: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 07.6.16

Nº 429: Reconocimiento económico favor del Sr. Gabriel Ramón Paz - D.N.I. 22.787.415 con domicilio en calle Villaguay 646 de nuestra ciudad, por tareas de reparación de vivienda social del Sr. Carlos Ayala sito en calle Moreno y La Rioja, de 60 metros de revoque y 10 metros de contrapiso y carpeta. 8.6.16

Nº 430: Reconocimiento económico a favor Alexis Romero, Norma Alberto, Carla María Victoria González y Lucía María Victoria Lozada Oscar Guzmán - Salas Alfredo – Zaragoza Matías –Cironi Carina Ester – Barrios Gustavo Alberto - Kevin Lautaro Martínez – Caminos Gabriela Carina – Comas Ernesto – Montojo Stella Maris – Schmutz Gabriel M. – Verón Dora y Terraza María por tareas realizadas en evento de ciclismo del pasado 25 de mayo en el Polideportivo Municipal.- 8.6.16

Nº 431: Aprueba contratos de Locaciones de Servicios suscriptos con FRANCO JOSE RICARDO y RETAMAL JUAN AUGUSTO 8.6.16

Nº 432: Aprueba contratos de Locaciones de Servicios suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I, afectados al MODULO “SEGURIDAD”, con vigencia desde el 1º/05/16 hasta el 31/10/16, conforme los considerandos del presente: MARÍA EUGENIA CASTRO y JUAN CARLOS GONZALEZ – 8.6.16

Nº 433: Da trámite de pago a Marcel Bordón – D.N.I. 23.892.216 – por haberse encargado de la ornamentación, arreglos y decoración del evento, que fueron utilizados en el desarrollo del evento de desfile de alta costura llevado a cabo en las instalaciones ubicadas en el predio del Ferrocarril, el pasado 10 de abril, de la diseñadora local Sabrina Verón, el que fuera auspiciado por esta Municipalidad a través de la Coordinación de Cultura y Turismo.- 8.6.16

Nº 434: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 8.6.16

Nº 435: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 9.6.16

Nº 436: Otorga con carácter de bonificación extraordinaria, no remunerativa no bonificable, por única vez, la suma de \$1400 a cada uno de los contratados mediante Locación de Servicios, cuyos contratos se encuentran vigentes a la fecha.- 10.6.16

Nº 437: Otorga al Agente Elizondo, Esteban– Legajo Nº 296, por su desempeño como Mecánico en el Área del Corralón Municipal, un adicional por tareas riesgosas del 30% sobre su sueldo básico, conforme a art. 19º Inc. g de la Ordenanza Nº 372 – texto ordenado, a partir del 1º/04/16, según los considerandos del presente.- 10.6.16

Nº 438: Ayuda Económica mensual por el mes de Junio de 2016, a las personas indicadas en el Anexo que forma parte del presente, previo informe con respecto al cumplimiento de la contraprestación, de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales o la Subsecretaría de Desarrollo Social, efectivizándose por tesorería municipal.- 10.6.16

Nº 439: Aprueba ayuda con contraprestación, en el marco de la Promoción de la Economía Social, con el Grupo Asociado de personas que se incluyen en el Anexo I de los integrantes del grupo por el mes de Junio 2016, conforme a los considerandos del presente.- 10.6.16

Nº 440: Ayuda económica, a: Escuela Agrotécnica “La Carola” de abril 2016 y hasta diciembre de 2016 inclusive, emitiendo cheque a nombre de Héctor A. Bocco - D.N.I. 17.847.489 – Director – debiendo presentar las rendiciones correspondientes ante Contaduría Municipal.- 13.6.16

Nº 441: Ayuda económica a Cáritas “San Martín de Porres”, para abonar suministro de energía eléctrica factura Nº 160550127402 Bimestre 03 – cuotas 1 y 2 año 2016 emitiendo cheque a nombre del Director de Cáritas Sr. Hugo Oscar Cabrera - D.N.I. 8.207.301 – atendiendo a la importancia del trabajo social y fines solidarios de la solicitante y dado que en la sede de la institución funciona el comedor municipal San Blas.- 13.6.16

Nº 442: Reconocimiento económico a favor del Sr. Franco Alberto Abel D.N.I. 26.874.778 con domicilio en Barrio Jardín Casa Nº 18 de nuestra ciudad, por tareas de de inicio de refacción en la vivienda social del Sr. Julio Albornoz.- 13.6.16

Nº 443: Desafecta a la Agente VELA, JULIO CESAR– Legajo Nº 463, del Área Tránsito y afectar a la misma a desempeñar tareas en el Centro de Emergencias; a partir del 06/06/16.- 13.6.16

Nº 444: Fija el día 30 de Junio de 2016 para el Cese del agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá, DUILIO LADISLAO FRANCISCO AQUINO, DU Nº 08.399.922, Legajo Nº 359, por haberse acogido al beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA COMUN otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.S.E.S.).- 13.6.16

Nº 445: Rescinde Contrato suscripto oportunamente que fuera aprobado por Decreto Nº 303/16 y aprueba contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. SALAS, MARIA MERCEDES - D.N.I. Nº 33.268.085, Legajo - 562, para realizar tareas como Administrativa, con vigencia desde el 02/06/16 hasta el 30/09/16.- 13.6.16

Nº 446: Reconocimiento económico a favor Roberto Oscar Passerini por tareas de limpieza y mantención de espacios verdes en el cementerio municipal, según lo informado por el Secretario de Obras y

Servicios Públicos y reconocimiento económico a favor del Sr. Ricardo Omar Roldán – D.N.I. 20.950.646 – por su labor de resguardo de la obra de 27 nuevas soluciones habitacionales en inmueble cedido por esta Municipalidad, en el marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales - Convenio con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación.- 15.6.16

Nº 447: Reconocimiento económico a favor de personal del área Obras – Refacciones de Edificios Públicos; del área de Recolección de Residuos Urbanos y Recolección de Ramas, yuyos, tierra y escombros y Residuos Patológicos y del del área Obras.- 15.6.16

Nº 448: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 15.6.16

Nº 449: Reconocimiento económico da favor de Alexis Romero para abonar a 4 árbitros de fútbol que participaron en la jornada de los Juegos Evita Departamental que se realizó el día 13 de Junio próximo pasado en el Polideportivo Municipal y aporte económico para cubrir gastos de los árbitros de Vóley, que participaron de los Juegos Departamentales Evita, el día 13 de Junio próximo pasado, en el Polideportivo Municipal.- 15.6.16

Nº 450: Reconocimiento económico a los Sres. Martínez Héctor Raúl y Barrios Hugo Daniel por tareas en el área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización habiendo realizado dicho trabajo en dos turnos, desde el lunes 06 al jueves 16 del corriente mes de acuerdo a lo solicitado. 15.6.16

Nº 451: Aprueba contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. ARIN, CRISTIAN JOSE - D.N.I. Nº 23.504.538, afectado al módulo "OBRERO" con vigencia desde el 1º/06/16 hasta el 30/11/16.- 15.6.16

Nº 452: Deja sin efecto los adicionales percibido anteriormente y otorgar al Agente Ledesma, Hipólito Alejandro– Legajo Nº 851, por su desempeño como Mecánico en el Área del Corralón Municipal, un adicional por tareas riesgosas del 30% sobre su sueldo básico, conforme a art. 19º Inc. g de la Ordenanza Nº 372 – texto ordenado, a partir del 1º/04/16.- 15.6.16

Nº 453: Aprueba contrato celebrado con la Cooperativa de Trabajo TECSO Ltda., con domicilio en Virrey Liniers 1443, Piso 7º "D" de la C.A.B.A., referente a los servicios de hosting, soporte y mantenimiento a los fines del correcto funcionamiento del SIAT-GPL en el Municipio, y el desarrollo e implementación de nuevas funcionalidades, con vigencia desde el 01/05/2015 hasta el 30/04/2017.- 15.6.16

Nº 454: Reconocimiento económico por única vez a favor de González Miriam Lucrecia -D.N.I. 22.267.266 por tareas realizadas en el área de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos encomendadas por el Director de Servicio en horarios y días requeridos, debiendo realizar la limpieza y mantenimiento de la Plazoleta del Automóvil Club Argentino (ACA) y del Parque

Bicentenario, durante la 1º quincena de Junio-16.- 15.6.16

Nº 455: Reconocimiento económico a favor Castillo Martín Germán – D.N.I. 34.649.164 – por trabajos de refacción de vivienda social de la Sra. Carreras Zulma Marisa – DNI 21.878.702, ubicada en calle Ricardo Balbín s/nº de nuestra ciudad con contra certificación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.- 15.6.16

Nº 456: Aprueba contratos de Locación de Servicios suscriptos con los Sres. JAVIER SALOMON – D.N.I. Nº 22.648.211 y MIRTA NOEMI CAMPORA – D.N.I. Nº 27.428.539, ambos con vigencia desde el 1º/04/16 hasta el 30/09/16 inclusive, afectados a tareas administrativas, atención al público y mantenimiento del edificio en el Museo Municipal afectados al módulo "ADMINISTRATIVO".- 16.6.16

Nº 457: Rectifica el Artículo 1º del Decreto 225/16.- 16.6.16

Nº 458: Aprueba contrato de Locación de Servicios suscripto con CLAUDIO MARTIN OTAMENDI - D.N.I. Nº 28.717.418, para realizar las tareas como obrero en Obras a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con vigencia desde el 1º/04/16 hasta el 30/09/16.- 21.6.16

Nº 459: Reconocimiento económico al personal afectado a diversas tareas realizadas en el evento de Maxi Vóley llevado a cabo los días 11 y 12 de junio próximo pasado en el Polideportivo Municipal.- 21.6.16

Nº 460: Aporte económico a favor de Pablo Javier Frutos - D.N.I.32.650.663 - en carácter de delegado de Basquet Nogoyá, para cubrir gastos de alquiler del tablero reglamentario de 24/14 segundos, dado que las instalaciones no cuentan con el mismo y también para el pago del arbitraje proveniente de la ciudad de Concepción del Uruguay para la realización de la 6º fecha del Torneo Regional de Básquet , categoría mayores, a disputarse el día 26 de Junio del corriente año en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Cabo Julio César Monzón".- 21.6.16

Nº 461: Establece que la Comisión Asesora del Parque Industrial estará integrada según lo prevé el artículo 11º de la Ordenanza Nº 1.053 por:

- A) Presidente Municipal: Cavagna, Rafael, y como reemplazante se designa a Barreto, Marcelo Ramón.
- B) Presidente del Concejo Deliberante: Facello, Sandra.
- C) Concejales en representación de la mayoría: Navarret Mario, Berdiñas, Mariano.
- D) Concejales por la minoría: Sanchez, Amanda Graciela y Albornoz, Juan Ignacio.
- E) Centro Comercial, Industrial y de Servicios: Villegas, José María.
- F) Representantes de la Municipalidad de Nogoyá: Aquino, Stella Maris y Schönhals, Manuel Federico.- 21.6.16

Nº 462: Designar como Encargado del área Parques y Paseos al Agente de Planta Permanente PEDRO OLIVERA – Legajo Nº 147 – a partir del 1º/03/16.-

y o torgar adicional del 60%, en concepto de Responsabilidad Jerárquica 21.6.16

Nº 463: Otorga concesión terreno en el cementerio municipal a nombre de la Sra. AFRANCHINO SANDRA NOEMI - D.N.I. 22.699.297 con domicilio en Seguí y Alem con una superficie de 3.51 m². con destino a la construcción de un PANTEÓN, conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza Nº 2 aprobada por Resolución Ministerial Nº 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82. 23.6.16

Nº 464: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 23.6.16

Nº 465: Reconocimiento económico a favor Godoy Mariano Sebastián – D.N.I. 24.223.127– por trabajos de tareas de levantamiento y posterior reposición de veredas antiguas que se encuentran deterioradas, procediendo a su levantamiento y relleno con hormigón, especificando que están ubicadas en las calles Mantegazza y en Quiroga y Taboada, debiendo liquidarse con contra certificación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 24.6.16

Nº 466: Aprueba el loteo para nuevos panteones particulares en el Cementerio Municipal– designando como SECTOR II – SECCION L y que como Anexo 1 forma parte del presente.- 24.6.16

Nº 467: Modifica el reconocimiento económico mensual contraído con anterioridad por Decreto 266/15 a la Sra. CAMINOS GABRIELA ALEJANDRA de la Junta Evaluadora de Discapacidad, a partir del 01/04/16.- 24.6.16

Nº 468: Otorga transitoriamente al Agente de Planta Permanente VICTORIO MIGUEL RAMON CABRAL – Legajo Nº 308, una suma fija mensual, en concepto de la responsabilidad por tener a cargo el vehículo del área de Compras y anular todo otro adicional y/o suma fija que perciba a partir del 1º/06/16.- 24.6.16

Nº 469: Reconocimiento económico a favor de personal del área Obras Viales a saber: Taborda Miguel – Legajo Nº 260 - Sabre Carlos – Legajo Nº 413 - Franco César – Legajo Nº 421 y Rodríguez Miguel – Legajo Nº 436 - Gustavo Herr - Legajo Nº 538 – Banegas Sergio – DNI 35.444.533 – Muñoz Omar – DNI 20.478.898 y Zaragoza Alfredo – Legajo Nº 806 – y Yanina Duré por tareas de mantenimiento y limpieza del Palacio Municipal en fecha 20.06.16 y Cavagna Emanuel – Legajo Nº 778.- 24.6.16.-

Nº 470: Aprueba contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. RODRIGUEZ LILIANA ESTELA - D.N.I. Nº 30.106.768, para desempeñarse en tareas administrativas en la Coordinación de Producción, con vigencia desde el 1º/06/16 hasta el 31/08/16 inclusive.- 27.6.16

Nº 471: Aprueba contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. CESIA ABIGAIL, ROMERO - D.N.I. Nº 36.236.669, para desempeñarse en tareas administrativas en el Centro de Emergencias, con vigencia desde el 1º/06/16 hasta el 30/11/16 inclusive.- 27.6.16

Nº 472: Aprueba contratos de Locación de Servicios suscripto con las siguientes personas: FERNANDO JULIAN RUPANI - D.N.I. Nº 29.134.683 y ULISES

ARIEL GODOY – D.N.I. Nº 38.261.885, afectados al Módulo “INSPECTOR DE COMERCIO”, todos con vigencia desde el 1º/06/16 hasta el 30/11/16.- 27.6.16

Nº 473: Aprueba contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. LUISA NORA RODRIGUEZ - D.N.I. Nº 18.010.683, afectada a la tarea de “MAESTRANZA” en la Subsecretaría de Desarrollo Social, con vigencia desde el 1º/12/15 hasta el 31/05/16.- 27.6.16

Nº 474: Aprueba Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. PEDRO AUGUSTO ALVAREZ – D.N.I. 33.922.435.- 27.6.16

Nº 475: Aprueba contratos de Locación de Servicios suscriptos con: FERNANDEZ JUAN MANUEL - D.N.I. Nº 25.098.450 y CARRERAS EDGARDO CARLOS GABRIEL - D.N.I. Nº 32.388.404, con vigencia desde el 1º/06/16 hasta el 30/11/16, conforme los considerandos del presente.- 27.6.16

Nº 476: Aporte económico para cubrir gastos de viajes que han realizado deportistas locales para participar de competencias en distintas disciplinas. Emitiendo cheque a nombre del Sr. Coordinador de Deportes y Recreación Javier Breglia y reconocimiento económico a favor de González Jessica - por tareas de barrido en calles 25 de Mayo, San Martín y 9 de Julio durante la 2º quincena mes de Junio 2016 y a favor de Guzmán Oscar - por tareas de construcción de nichos en galería en el Cementerio Municipal.- 28.6.16

Nº 477: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 28.6.16

Nº 478: Reconocimiento económico a favor de Godoy Mariano Sebastián por la ampliación de la superficie de reparación de veredas deterioradas, en la zona de intersección con Bvard. Sarmiento.- 28.6.16

Nº 479: Reconocimiento económico a los integrantes de la Banda Municipal y Escuela de Música por las tareas y ensayos que realizan, correspondiente al mes de Junio de 2016.- 29.6.16

Nº 480: Aprueba contrato de Locación de Servicios suscripto con la Srta. KEILI REGINA GONZALEZ - D.N.I. Nº 37.293.311, para desempeñarse en tareas administrativas en el Área de Prensa, con vigencia desde el 1º/07/16 hasta el 31/12/16.- 30.6.16

Nº 481: Reconocimiento económico a los Sres. Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643 por tareas en el área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización habiendo realizado dicho trabajo en dos turnos, desde el lunes 17 al jueves 30 del corriente mes.- 30.6.16

Fin de este Número.-----